



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01835**

Se reconoce personería al abogado José Alberto Álvarez Bayona, como apoderado del demandado Edgar Bernal López, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

No se accede a la solicitud de terminación elevada por dicho extremo, en tanto, no se cumplen los presupuestos del artículo 461 del C.G del P.

Sin embargo, para los fines legales pertinentes se incorpora a los autos para los fines de ley la documenta allegada. La misma se pone en conocimiento de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación se sirva manifestar lo que corresponda, frente al documento de fecha 16 de julio de 2020 expedido por la administradora de la copropiedad demandante, en el que se señala que el ejecutado se encuentra a "*paz y salvo por concepto de cuotas de administración y demás emolumentos de inherentes a la administración, hasta 31 de julio de 2020*". **Líbrese las comunicaciones y déjense las respectivas constancias.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹,

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3366ffdc60717c7ad38aedef3691d65955339ce68c67ce1b7be871ff3cb1aed3

Documento generado en 16/12/2020 10:36:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado N°092 de 18 de diciembre de 2020.